

DECRETO No.  
( - 232 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE CIERRAN TEMPORALMENTE ALGUNAS VIAS MUNICIPALES  
CON MOTIVO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS**

El suscrito Alcalde Municipal de Sopó, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 315, numerales 1 y 2 de la Constitución Política, artículo 91 de la Ley 136 de 1994, artículo 3 de la Ley 769 de 2002, artículo 2 de la Ley 1383 de 2010 y demás normas concordantes , y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2º de la Constitución Política prevé que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida y honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.

Que en virtud de lo previsto en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Alcalde dirigir las acciones Administrativas del municipio, velar por el mantenimiento y conservación del orden público como primera autoridad del municipio.

Que la Ley 769 de 2002 en su artículo 3º establece quienes son las autoridades de tránsito, las cuales en su orden son:

- El Ministerio de Transporte
- Los Gobernadores y Alcaldes
- Los Organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o distrital.
- La Policía Nacional en su Cuerpo Especializado de Policía de Tránsito Urbano y Policía de Carreteras
- La Superintendencia Nacional de Puertos y transporte
- Las Fuerzas Militares para cumplir exclusivamente lo dispuesto en el parágrafo 5 del artículo 3 de la ley 769 de 2002 y los Agentes de Tránsito y Transporte

Que establece el inciso segundo del parágrafo tercero del artículo sexto de la Ley 769 de 2002, que "los Alcaldes dentro de su respectiva jurisdicción deberán expedir las normas y tomaran las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de las personas, animales y vehículos con sujeción a las disposiciones del presente código".

Que durante el mes de Octubre de 2017 se realizarán eventos deportivos, culturales, sociales y recreativos por parte de las distintas Secretarías de la Administración municipal, afectando la movilidad de algunas vías públicas.

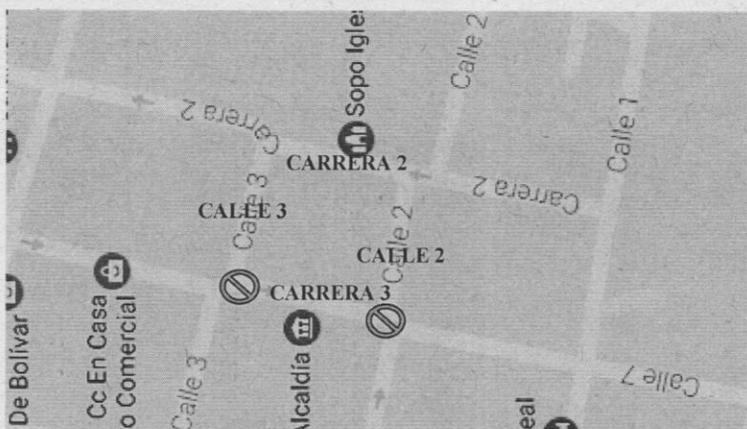
Que en mérito a lo expuesto,

**DECRETA:**

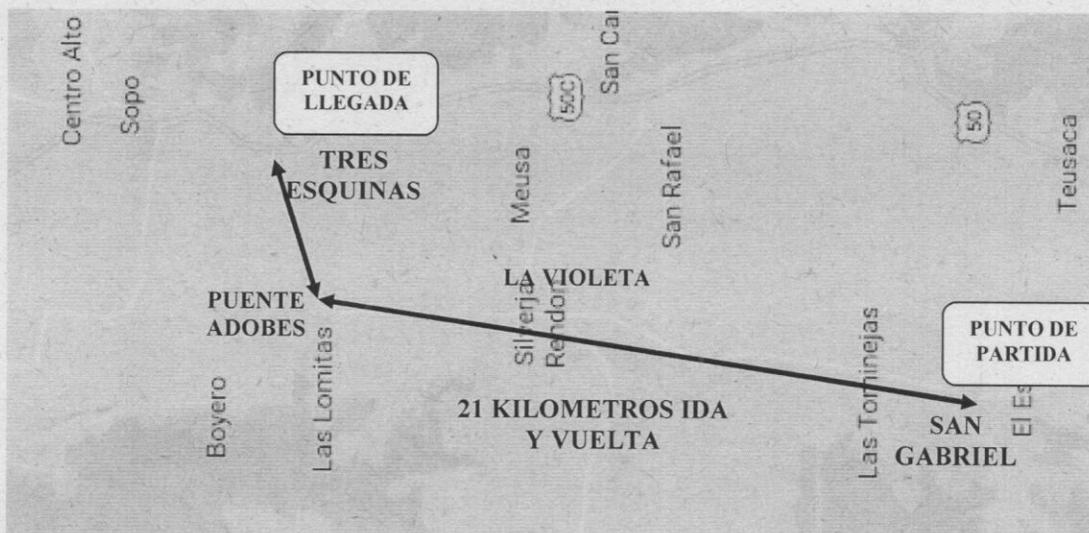
**ARTÍCULO PRIMERO.- RESTRINGIR** el paso vehicular de la vía pública en la calle 2ª entre carreras 2ª y 3ª, durante montaje y desmontaje del escenario para la realización del evento "FERIA DE EMPLEO" a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico entre las 3:00 p.m. del día miércoles 18 de octubre y las 11:30 p.m. del día viernes 20 de octubre de 2017(según el plano adjunto).



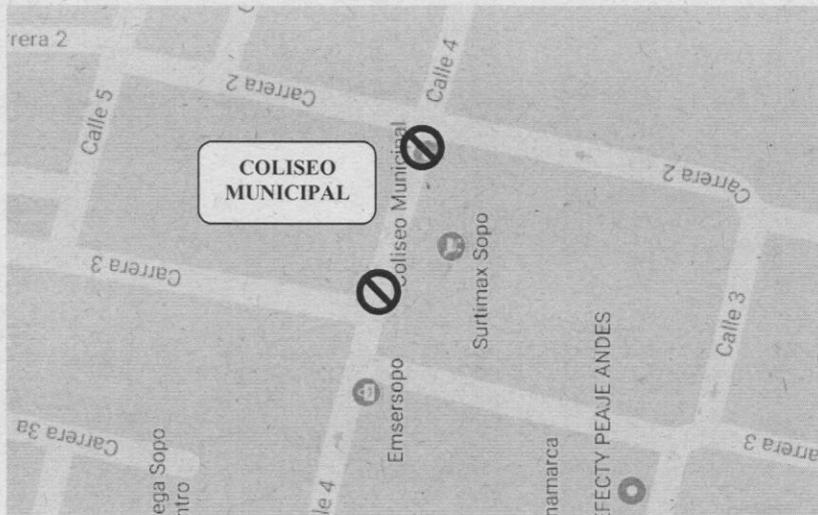
**ARTÍCULO SEGUNDO.- RESTRINGIR** el paso vehicular de la vía pública en la carrera 2ª entre calles 2ª y 3ª, durante montaje y desmontaje del escenario para la realización del evento **"FERIA DE EMPLEO"** a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico entre las 3:00 p.m. del día jueves 19 de octubre y las 11:30 p.m. del día viernes 20 de octubre de 2017 (según el plano adjunto).



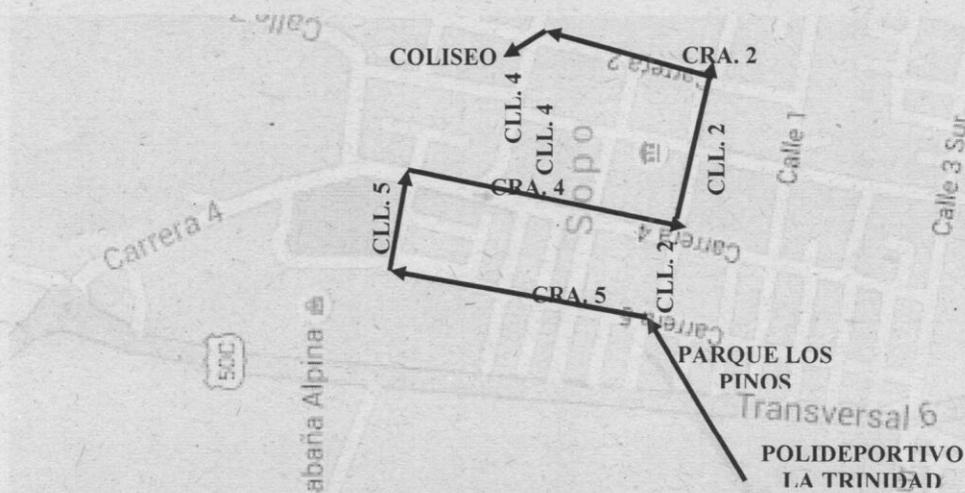
**ARTÍCULO TERCERO.- RESTRINGIR** el paso vehicular de la vía pública durante el evento organizado por la Secretaría de Recreación y Deportes denominado **"PRUEBA CONTRA RELOJ DE CICLISMO"**, la que iniciará San Gabriel, Mercenario, La Violeta, Puente Adobes, finalizando en el sector tres esquinas de la vereda El Chuscal, entre las 7:00 a.m. hasta las 9:00 a.m., del día domingo 22 de octubre de 2017 (según el plano adjunto)



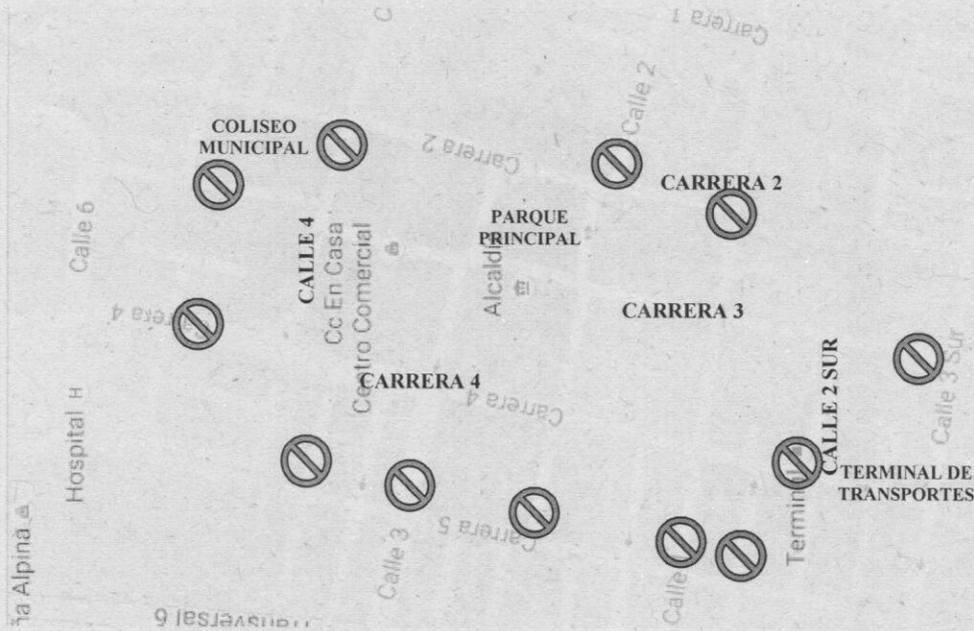
**ARTÍCULO CUARTO.- RESTRINGIR** el paso vehicular de la vía pública durante el evento organizado por la Secretaría de Deportes denominado **“ZUMBA PARTY”**, la que afectará la calle 4ª entre carreras 2ª y 3ª, entre las 6:00 y las 8:00 p.m., del día viernes 27 de octubre de 2017 (según el plano adjunto)



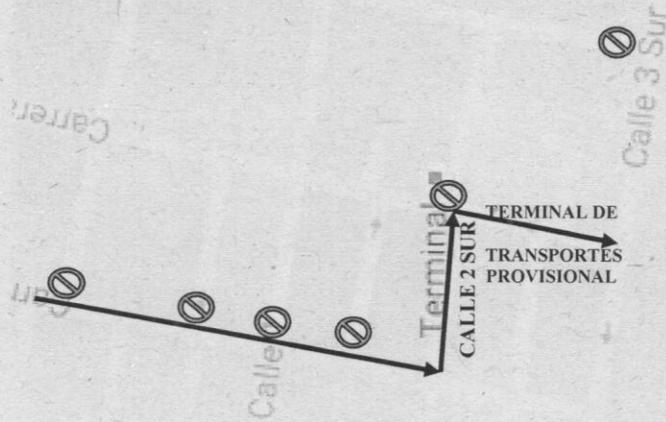
**ARTÍCULO QUINTO.- RESTRINGIR** el paso vehicular de la vía pública durante la realización del evento organizado por la Secretaría de Cultura denominado **“XVIII CONCURSO NACIONAL DE BANDAS MARCIALES”**, el que iniciará en el Polideportivo La Trinidad, carrera 5 entre calles 2ª y 5ª, calle 5ª, carrera 4ª, calle 2ª, carrera 2ª, calle 4ª, finalizando en el Coliseo municipal, entre las 6:00 a.m. y las 12:00 m., del día domingo 28 de octubre de 2017 (según el plano adjunto)



**ARTÍCULO SEXTO.- RESTRINGIR** el paso vehicular de la vía pública durante la realización del evento que lidera la administración municipal denominado **“DÍA DE LOS NIÑOS”**, con el fin garantizar el desplazamiento a pie desde la carrera 3 entre calles 5 y 3 sur; la carrera 4 entre las calles 5 y 2 sur incluyendo los accesos en las diferentes intersecciones, entre la 1:00 p.m. y las 9:00 p.m., del día martes 31 de octubre de 2017 (según el plano adjunto).



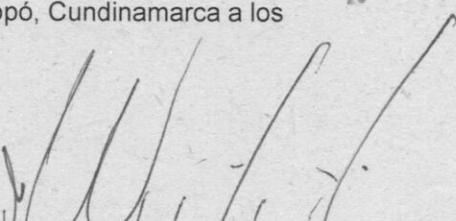
**ARTÍCULO SEPTIMO.- HABILITAR** provisionalmente el Terminal de Transportes de buses y busetas en la carrera 4ª entre calles 2ª y 3ª sur y el cambio de sentido de la vía de la calle 2ª sur entre calles 4ª y 5ª (Sentido occidente-oriente), durante la realización de la celebración del "DÍA DE LOS NIÑOS", entre la 1:00 p.m. y las 9:00 p.m., del día martes 31 de octubre de 2017 (según el plano adjunto).



**ARTÍCULO OCTAVO.- VIGENCIA.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**  
Dado en el Municipio de Sopó, Cundinamarca a los

7 OCT 2017

  
**WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ**  
Alcalde Municipal

Aprobó: S. Asuntos Jurídicos  
Revisó: Secretaría de Gobierno  
Proyectó: Gestión del Riesgo

